De conformidad con el reglamento interno, se establece la presente proposición de modificación al proyecto de acuerdo 034 de 2026.

El articulo siete (7) quedara se la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. Protección de la intimidad. Se prohíbe la grabación, fotografía o difusión de imágenes sin consentimiento, conforme a la normativa vigente.

Adicional un parágrafo al artículo 7 y lo demás continua como está de la siguiente manera:

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable cuando el niño, niña o adolescente, docente o personal administrativo sea víctima o presunta víctima de una conducta que vulnere sus derechos, tales como acoso o ciberacoso escolar, violencia, maltrato, discriminación, abuso o cuando considere que se comete una injusticia o violación de sus derechos y se encuentren en riesgo. En estos casos podrá hacer uso del dispositivo móvil para grabar, fotografiar, registrar o conservar evidencia, solicitar auxilio y comunicarse con su familia, con las autoridades competentes o con el Comité de Convivencia Escolar.

Adicionar un literal y lo demás continua como está de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. Excepciones. Se permitirá el uso de dispositivos en:

a. Situaciones de emergencia.
b. Condiciones médicas.
c. Actividades pedagógicas autorizadas.
d. Cuando el niño, niña o adolescente, docente o personal administrativo sea víctima o presunta víctima de una conducta que vulnere sus derechos, en los términos del parágrafo del artículo 7.
e. En los casos de maltrato animal o violencia hacia los animales.
f. Estudiantes con discapacidad que requieran el dispositivo como ajuste razonable, conforme a su Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR, según el decreto 1421 de 2017.

Modificar el artículo diez (10) el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 10: Seguimiento e informe anual. La Secretaría de Educación Municipal realizará seguimiento a la implementación del presente Acuerdo. Así mismo, la Administración Municipal deberá presentar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga, en el marco de la presentación de sus informes de gestión, un informe anual sobre la aplicación e implementación del presente Acuerdo, en el que se evidencien las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos.

Camilo Machado

Daniela Torres.

P.H.